



Bellavista, 07 de julio 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 091-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 07 de julio 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida el 31 de mayo 2016, por cuyo intermedio la profesora Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, docente adscrita al Departamento Académico de Matemática, solicita Licencia sin goce de haber para el desarrollo de su tesis doctoral, en la Universidad Alas Peruanas desde el 01 de agosto del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258° numeral 258.7 y 259°, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. b), 22° y 23° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96- CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, corrido el trámite de la solicitud de la recurrente, el Jefe del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio N° 029-2016-DAM-FCNM recibido el 28 de junio del 2016, opina favorablemente respecto a la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria realizada el 07 de julio 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° concordante con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### **RESUELVE:**

- 1° PROPONER** al señor Rector, el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la profesora auxiliar a tiempo parcial, Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, para desarrollo de su tesis doctoral, en la Universidad Alas Peruanas desde el 01 de agosto del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017.
- 2° DEMANDAR**, a la referida profesora para que al término de la licencia, presente a la Facultad y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico con copia del grado obtenido, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

**3° Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Investigación, e interesada, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.